



DIVORCIO MUTUO ACUERDO

RADICADO No. 08433408900120220028000

DEMANDANTES: DAIRO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ y SANDRA ISABEL NORIEGA ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Oficial mayor IRENE ARTETA CHARRIS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pasado el proceso para el Despacho, estudiada la demanda en mención se tiene que el profesional del derecho CONSUELO YADIRA VILLADIEGO CONTRERAS, en representación de los señores DAIRO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 72.052.694 y SANDRA ISABEL NORIEGA ESCORCIA identificado con C.C. 44.156.054, solicita se decrete el divorcio por mutuo acuerdo, la disolución de la sociedad conyugal, su liquidación, entre otros demanda que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVOTCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los solicitantes DAIRO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 72.052.694 y SANDRA ISABEL NORIEGA ESCORCIA identificado con C.C. 44.156.054, mediante apoderado, por llenar los requisitos de Ley y estar ajustada a derecho.
2. Imprimirle el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con el numeral 10 del artículo 577 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas, las aportadas en la demanda.
4. Ordenar la notificación de la presente demanda al Defensor de Familia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la parte solicitante.
5. Prescindir del término probatorio, puesto que no hay pruebas que practicar.
6. Reconocer personería jurídica al(a) Dr.(a) CONSUELO YADIRA VILLADIEGO CONTRERAS identificado con C.C. 32.829.584 y T.P. 146525 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los(as) señores(as) DAIRO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 72.052.694 y SANDRA ISABEL NORIEGA ESCORCIA identificado con C.C. 44.156.054.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 58 de fecha 25 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario